REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**
Demandante	Gilibet Barón Soto
Demandada	Claudio Giarra
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00397 00
Asuntó	**No tiene en cuenta publicaciones**
Fecha de la providencia	Septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Teniéndo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 18 C-2, este despacho DISPONE,

*No tener en cuenta las publicaciones de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal por haber sido presentadas extemporáneamente.

*Se ordena que por secretaría se elabore nuevamente el edicto de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, en los términos del auto de fecha 14 de julio de 2014.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÌAZ RAMÌREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 127 **Del** 29 SEP 2016

Secretaria